

BARCLAYS FONDOS

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva
Pza. de Colón, 2 - 28046 MADRID - Tel.:91 336 13 82

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID



Madrid, 18 de noviembre de 2005

REF: BARCLAYS GARANTIZADO 7, FI. VENCIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA GARANTIA ASOCIADA AL FONDO.

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente ponemos en su conocimiento el siguiente **HECHO RELEVANTE** del Fondo de Inversión **BARCLAYS GARANTIZADO 7, FI** inscrito en los registros de esa Comisión con el número 1930, que sustituye y deja sin efecto el presentado ante esa Comisión el 15 de noviembre de 2.005 con N°2005112450.

Como consecuencia del vencimiento el día 24 de octubre de 2.005 de la garantía de rentabilidad asociada al Fondo, comunicamos a esa Comisión Nacional que el valor liquidativo de la participación el día 24 de octubre de 2005 ha sido de 6,523580858 obteniéndose una rentabilidad acumulada en el periodo garantizado de 35,045% (TAE 9,679%), superior a la mínima garantizada prevista, por lo que no se va a ejecutar la garantía.

Por otro lado, comunicamos que BARCLAYS FONDOS SA SGIC ha tomado los siguientes acuerdos:

Establecimiento de una garantía de rentabilidad asociada al fondo, que otorgará la entidad Barclays Bank Plc Sucursal en España, a la Institución, en los términos siguientes:

- Fecha de vencimiento de la garantía: 22 de diciembre de 2.009.

BARCLAYS

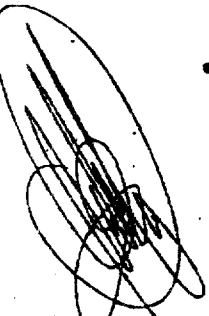
En esta fecha se garantiza que el valor liquidativo de la participación será el 100% del valor liquidativo inicial (20 de enero de 2.006) incrementado, en su caso, en un 100% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales del índice DJ Eurostoxx Select Dividend 30 con la posibilidad de consolidar las revalorizaciones parciales de la media de las observaciones mensuales que sean múltiplos de 5%.

Es decir, si durante el periodo la revalorización de la media de las observaciones mensuales alcanzase un porcentaje de revalorización múltiplo de 5%, el participante consolidará éste, de tal manera que si al vencimiento de la garantía el porcentaje de apreciación fuera inferior, se aplicará, a los efectos del cálculo definitivo de la garantía, el máximo múltiplo de 5% consolidado.

El cálculo de la media de las observaciones mensuales se realizará cada mes como media aritmética de los valores de cierre obtenidos por el índice los días 18, o día siguiente hábil, desde el 18/02/06 al 18 de ese mes, ambos inclusive (siendo el último valor a considerar el 18/12/09), tomando como valor inicial el valor más alto alcanzado por el índice entre el 20/01/06 y el 10/02/06, ambos inclusive.

El índice DJ EUROSTOXX SELECT DIVIDEND 30 refleja la evolución de las 30 empresas de la zona euro, con mayor rentabilidad por dividendo. Es un índice del tipo "price return", es decir que su evolución refleja la variación del precio de las acciones que lo componen sin tener en cuenta la reinversión de los dividendos.

Según se desprende del ejemplo incluido como anexo al folleto completo, en el que se simula el comportamiento del fondo si se hubiera lanzado el 20/11/01, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 2,081% TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

- 
- Comisiones de suscripción y reembolso: Se establece una comisión de suscripción del 5% y de reembolso del 3% desde el 21 de enero de 2006, inclusive, o si sucede antes, desde la fecha en que se cubra el volumen de inicial de colocación previsto de 40 millones de euros, y durante todo el periodo.

La comisión de reembolso no se aplicará en las fechas siguientes, o día hábil posterior: 25/04/06, 25/07/06, 25/10/06, 25/01/07, 25/04/07, 25/07/07, 25/10/07, 25/01/08, 25/04/08, 25/07/08, 25/10/08, 25/01/09, 25/04/09, 25/07/09, 25/10/09.

Las participaciones reembolsadas en estas fechas no están sujetas a la garantía del fondo y se reembolsarán al valor liquidativo del día correspondiente.

Para poder ejercitar el reembolso en una de las fechas anteriores sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá el preaviso de 3 días hábiles.

Las nuevas comisiones de suscripción y reembolso no se aplicarán, en todo caso, hasta que haya transcurrido un mes desde la fecha de su comunicación por carta a los participantes.

Las comisiones de suscripción y de reembolso no se aplicarán durante el periodo mínimo de un mes que medie entre la fecha de vencimiento de una garantía y la fecha de finalización del periodo de comercialización de la siguiente, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

- Inversión mínima a mantener: se va a establecer una inversión mínima a mantener de 601 euros, excepto para los partícipes que lo fueran con anterioridad a la fecha de inscripción de la actualización del folleto.

Sin otro particular atentamente les saluda

Fdo.:

Ascensión Orpessa de la Iglesia
BARCLAYS FONDOS, SGIIC SA